



COPIA FOTOSTÁTICA
Conforme al
original.

República de Bolivia
Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 572/02
La Paz, Julio 31 del 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial 396/01, de fecha octubre 17 del año 2001, se delega al Viceministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología la función de otorgar autorizaciones de apertura y funcionamiento, ampliación de especialidades y renovación de autorizaciones de los Institutos y Academias públicas, privadas y mixtas, que ofrecen servicios en Educación Técnica Profesional, a través de una Resolución Administrativa.

Que, en atención a la solicitud presentada por Sr. **ANTONIO ESPINOZA**, representante del **INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIO "INCOS No 3"**, institución estatal con R.M. 110/75, solicitando la autorización de ampliación de oferta curricular con la carrera de **ANALISIS DE SISTEMAS**.

Que, cursa en antecedentes el informe Técnico, emitido por la Dirección General de Educación Técnica Superior, el mismo que establece la procedencia de ampliación de oferta curricular de la carrera de Análisis de Sistemas a nivel de Técnico Superior, del **INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIO "INCOS No 3"**, ubicado en c/ Gral. Pando esq. Pacheco de la localidad de Quillacollo, de la ciudad de Cochabamba.

Que se ha efectuado el depósito bancario de Bs.300.- (SON TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) en la cuenta respectiva del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Que por los antecedentes anotados y en mérito a la documentación adjunta, corresponde dictar el instrumento legal pertinente viabilizando lo impetrado;

POR TANTO :

El Viceministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en uso de sus específicas atribuciones

RESUELVE:

- Art. 1.- (AUTORIZACION DE AMPLIACION DE OFERTA CURRICULAR)** Autorizar la ampliación de oferta curricular del **INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIO "INCOS No 3"**, ubicado en la c/Gral Pando esq. Pacheco, localidad de Quillacollo de la ciudad de Cochabamba, con la carrera de: **ANALISIS DE SISTEMAS A NIVEL TECNICO SUPERIOR**, a cargo y responsabilidad del Sr. **ANTONIO ESPINOZA**, representante del **INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIO "INCOS No 3"** con cargo a su propio techo presupuestario, quedando bajo control, supervisión y evaluación de las autoridades pertinentes de Educación.
- Art. 2.- (VIGENCIA DE LA RESOLUCION)** La presente Resolución Administrativa tendrá una duración de cinco años, debiendo tramitarse la respectiva renovación al término de dicho plazo.
- Art. 3.- (CUMPLIMIENTO)** La Dirección General de Educación Técnica Superior a través del Servicio Departamental de Educación (Unidad de Seguimiento y Supervisión), queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Lic. M. Enrique Castro Rivero
DIRECTOR GENERAL
EDUCACION TECNICA SUPERIOR
VICEMINISTERIO DE EDUCACION
SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA


Ramón Daza Rivero
VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR
CIENCIA Y TECNOLOGIA